



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

ACUERDO N° 26. INJUVE/10/2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE EL SALVADOR,
EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Juventud, emitida según Decreto Legislativa número: 910, del 17 de noviembre del año dos 2011, publicado en el D.O. No: 125, Tomo 396, del 6 de julio de 2012, le corresponde a la Dirección General ejercer la administración general del Instituto, en los aspectos técnicos, operativos y financieros, de conformidad con las disposiciones legales y resoluciones de la Junta Directiva;
- II. Que, con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, las Instituciones deben modernizar la organización de la información Pública, promover la eficiencia y el uso de las tecnologías de información y comunicación, así como la implementación del Gobierno Electrónico;
- III. Que, conforme al Art. 42 de la Ley citada en el considerando anterior, "Los entes obligados deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos de cada entidad" siguiendo los lineamientos que para esos efectos dicte el Instituto de Acceso a la Información Pública y los que ya establece la ley correspondiente;
- IV. Que de conformidad al Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, las Instituciones Públicas están obligadas a crear la Unidad de Gestión Documental y Archivos(UGDA), el cual, tendrá como función principal, dirigir la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo.

POR TANTO:

Con fundamento en los considerandos anteriores y disposiciones legales antes citadas, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades legales **ACUERDA:**



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

- I- Créase la **Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA)** del Instituto Nacional de la Juventud, la cual, dependerá de la Gerencia de Administración y Finanzas y estará a cargo del Oficial de Gestión Documental y Archivos, de conformidad al Art. 43 LAIP.
- II- Dicho nombramiento será a partir del trece de septiembre del presente año.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la Dirección General del Instituto Nacional de la Juventud, San Salvador al trece día del mes de septiembre de dos mil diecinueve.


Licda. Marcela Balbina Pineda Erazo
Directora General del Instituto Nacional de la Juventud